

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PETICIÓN DE HERENCIA. No. 1100131100032020-00437

Atendiendo a los memoriales que anteceden, se **DISPONE**:

TENGASE por efectuada la diligencia de notificación de que trata el art. 291 del C. G. del P. Aunado a lo anterior, **REQUERIR** al apoderada de la parte actora, para que allegue las certificaciones de entrega de la diligencia respectiva del art. 292 del Estatuto Procesal vigente, como bien manifestó que realizaría en memorial del 22 de febrero del anual, a lo que se recuerda que la señalada diligencia es de su completa obligación, **SO PENA** de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO** e imponer condena en costas. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 16 HOY 21 DE ABRIL DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815bf72a453c8df6d14c6c2576d419a4ef68694422ea1831ebb45545dcfbf70f**

Documento generado en 20/04/2023 02:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>